

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00314-00. Confirmación.402727.

Vista la solicitud que antecede, se ordena:

- 1. Decretar el embargo de los dineros que a cualquier título tenga el demandado en las entidades Banco Itaú Corpbanca Cuenta Corriente 023726248; cuenta Bancolombia - Nequi de ahorros 047800531. Oficiar. Limitar la medida a la suma de \$93.000.000
- Oficiar al Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá, indicándole que se toma nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso ejecutivo de menor cuantía 11001400301120200065600 de Scotiabank Colpatria S.A Nit 860.034.594-1 contra diego Antonio Martínez Martin cédula 80.176.849.
- 3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 14
Hoy 4 de Mayo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687936a0b7a53993b820f0185c497dee3e1518e652f70e9c8ae79ed0a48c24a3**Documento generado en 02/05/2022 05:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica